

**Dec. No. 219-92 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos de su propiedad.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 219-92

VISTA la Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577 del 14 de junio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**DECRETO:**

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender:

a) Al señor Eulalio Rafael Tejada Espinal, el solar municipal No. 2-(285-4-B), de la manzana No. 5(4), ubicado en la Parcela Catastral No. 7-C-7-B del Distrito Catastral No. 8 del Municipio y Provincia de Santiago, con un área de 913.27 metros cuadrados, por el precio total de RD\$54,796.20.

b) A la señora Amalia Hernández, el solar municipal No. 11-A, ubicado dentro del ámbito de la Manzana Catastral No. 1019 del Distrito Catastral No. 1, del Municipio y Provincia de Santiago, con un área de 680.43 metros cuadrados, por el precio total de RD\$27,217.20.

c) Al señor Rafael Turbay Tavárez, los solares que se detallan a continuación:

1) Solar No. 1446, ubicado en la Manzana Municipal No. 98 correspondiente a la Manzana Catastral No. 177 del Distrito Catastral No. 1, del Municipio y Provincia de Santiago, con un área de 192.31 metros cuadrados por el precio total de RD\$13,461.70.

2) Solar No. 1329, ubicado en la Manzana Municipal No. 88, correspondiente a la Manzana Catastral No. 150 del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con un área de 171.22 metros cuadrados, por el precio total de RD\$9,417.10.

d) Al señor Luis Rodolfo Rodríguez, el solar Municipal No. 1 de la Manzana Municipal No. 2, ubicado en la Parcela Catastral No. 123, del Distrito Catastral No. 6, del Municipio y Provincia de Santiago, con un área de 2,157.13 metros cuadrados, por el precio total de RD\$204,927.35.

e) Al señor Lorenzo Guzmán Guzmán, el solar Municipal No. 12-B, de la manzana No. 2, ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No. 7-C-8-1, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio y Provincia de Santiago, con un área de 460.89 metros cuadrados, por el precio total de RD\$25,348.95.

f) A la señora Ana Autralia Reynoso Vda. Almánzar, el solar Municipal No. 2287 de la Manzana No. 176, ubicado dentro del ámbito de la Manzana Catastral No. 236, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio y Provincia de Santiago, con un área de 124.07 metros cuadrados, por el precio total de RD\$5,583.15.

g) A la señora Ana Isidra Paulino de Baret, el solar Municipal No. 1672 de la Manzana Catastral No. 120, ubicado dentro del ámbito de la Manzana Catastral No. 71, del Municipio y Provincia de Santiago, con un área de 136.43 metros cuadrados, por el precio total de RD\$8,526.25.

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tamboril a vender al señor Pedro Humberto Ramos, una porción de terreno ubicada dentro de la Parcela Catastral No. 465 del Distrito Catastral No. 4, del Municipio de Tamboril, con un área de 157.95 metros cuadrados, por el precio total de RD\$31,590.00.

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Imbert a vender al señor Rafael David Collado Ramos, una porción de terreno ubicada dentro de la Manzana Catastral No. 20 del Distrito Catastral No. 1 del Municipio de Imbert, Provincia de Puerto Plata, con un área de 328.58 metros cuadrados, por el precio total de RD\$8,214.50.

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender al señor Andrés Santana Cedeño, una porción de terreno ubicada en la manzana compuesta por las calles Club Rotario, "Estefana Brea", Eusebio Cedeño y la Ana Minay, dentro de la Porción "A", del Distrito Catastral No. 1 del Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, con un área de 320.93 metros cuadrados, por el precio total de RD\$8,023.25.

Artículo 5.- Se modifica el Artículo 3 Inciso c) del Decreto No. 387-91 del 11 de octubre de 1991, para que rija de la siguiente manera:

"c) A la señora Grace Ellis Vda. Iglesias, el solar de Designación Municipal No. 4, de la Manzana Municipal No. 46, correspondiente a al Parcela Catastral No. 56 del Distrito Catastral No. 8 del Municipio de Santiago, con un área de 652.88 metros cuadrados, por el precio total de RD\$24,483.00".

Artículo 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y dos; año 148o de la Independencia y 129o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER